

# **REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**

## **TITULO I**

### **BASE LEGAL Y OBJETIVO DEL REGLAMENTO**

**Artículo 1º.** El marco legal que sustenta el desarrollo del Proceso de Planeamiento y Programación del Presupuesto Participativo, está comprendido en las normas siguientes:

- Ley N° 27680 - Ley de Reforma de la Constitución Política.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 – Ley que Modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF: Precisa Criterios para Delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF: Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Disposiciones Complementarias y Modificadorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010- EF 176.01 Instructivo N° 001-2010-EF - 176.01
- Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDC: Reglamenta la implementación del Proceso del Presupuesto Participativo 2012 en el Distrito de Castilla

**Artículo 2º.** El Reglamento tiene como objetivo, la de establecer las condiciones y estrategias para promover el desarrollo participativo, concertado y técnico para la implementación del Proceso de Planeamiento y Programación del Presupuesto Participativo por resultados, para el Año Fiscal 2012 en concordancia con el marco legal vigente.

## **TITULO II**

### **DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

**Artículo 3º.** Las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo, son las siguientes:

- Fase de Preparación del Proceso, Comunicación y Sensibilización
- Fase de Concertación Social del Proceso
- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno
- Fase de Formalización del Proceso

## **CAPITULO I**

### **FASE DE PREPARACION DEL PROCESO, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACION.**

**Artículo 4º.** Las Autoridades del Gobierno Municipal, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, realizan oportunamente el desarrollo de las actividades de preparación, difusión y sensibilización para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

En esta Fase se realizan las acciones siguientes para viabilizar el Proceso del Presupuesto Participativo:

- a. Conformación del Equipo Técnico del Proceso Participativo.
- b. Elaboración del Plan de Trabajo y el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo.
- c. Actualización del Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- d. Actualización del Diagnóstico Situacional del distrito, señalando las potencialidades y los problemas centrales, que serán presentados en el Taller de Diagnóstico Temático y

Territorial, en concordancia con las prioridades y estrategias del Gobierno Local expresadas en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

- e. Selección de una Cartera de Proyectos de Inversión viables, de impacto sectorial o distrital que respondan con el mayor impacto posible a la solución de los problemas centrales del desarrollo, en concordancia con las competencias del nivel de Gobierno y con los resultados esperados.
- f. Recopilación y sistematización de la información siguiente:
  - Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.
  - Cartera de los Proyectos de Inversión priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, precisando los que fueron comprendidos y los que no ingresaron al Presupuesto Institucional.
  - Programa de Inversión Municipal, aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura.
  - Relación de Proyectos de Inversión ejecutados en el año anterior.
  - Proyección de recursos Presupuestales por fuente de financiamiento.
- g. Propuesta y aprobación de la Ordenanza Municipal y otros instrumentos legales, que reglamentan la implementación del Proceso del Presupuesto Participativo.

### **Equipo Técnico del Proceso Participativo**

**Artículo 5º.** Para la implementación, conducción, monitoreo y evaluación del Proceso de Planeamiento y Programación del Presupuesto Participativo, se ha conformado un **Equipo Técnico** que está compuesto por Técnicos de la Municipalidad y Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados:

#### **Por la Municipalidad Distrital de Castilla:**

- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- El Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- El Gerente de Servicios Públicos Locales.
- El Gerente de Desarrollo Económico Local
- El Sub Gerente de Programas Sociales
- El Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- El Sub Gerente de Formulación de Proyectos
- El Sub Gerente de Ejecución de Proyectos.
- El Sub Gerente de Catastro y Obras.
- El Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.
- El Encargado de la Oficina de Asentamientos Humanos

#### **Por la Sociedad Civil:**

- El representante (de preferencia profesional) acreditado por los sectores geográficos que represente a la Sociedad Civil, con experiencia en Planeamiento, Presupuesto y/o Sistema Nacional de Inversión Pública. La acreditación deberá realizarse en función de un representante por Sector.

**Artículo 6º.** El Equipo Técnico del Proceso Participativo, se encarga de dirigir, asesorar y monitorear el Proceso del Presupuesto Participativo; así mismo, conducir el proceso de información, difusión y capacitación a los Agentes Participantes y la evaluación técnica de las prioridades acordadas por los Agentes Participantes, según detalle siguiente:

- Preparación y suministro de información que precede a la convocatoria a los Talleres de Capacitación y de Trabajo, con el propósito de dotar a los participantes información actualizada y relevante para el Proceso.
- La evaluación técnica comprende la formulación y la evaluación financiera de las alternativas posibles para la solución de los problemas.
- La asesoría comprende el trabajo de orientación general, participación en los Talleres de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso.

- El apoyo permanente incluye el trabajo de sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario y otras acciones que el Gobierno Local requiera para cumplir con los objetivos y metas del Proceso.

## **Convocatoria Pública al Proceso**

**Artículo 7º.** Las Autoridades del Gobierno Local con la participación del Consejo de Coordinación Local y en concordancia con el **Cronograma del Plan de Actividades**, realizan la convocatoria pública a los Agentes Participantes, a través de los medios de comunicación más adecuados para garantizar la más amplia participación y representatividad de las Organizaciones de la Sociedad Civil y asegurar el éxito del Proceso del Presupuesto Participativo.

La Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad, conducirá el proceso de difusión e información del Proceso de Planeamiento y Programación del Presupuesto Participativo.

## **Identificación y Registro de Agentes Participantes al Proceso**

**Artículo 8º.** Agentes Participantes son los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones públicas y privadas debidamente acreditados, que participan con voz y voto en las deliberaciones y toma de decisiones en los Procesos de Planeamiento y Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo.

**Artículo 9.** Los Agentes Participantes en el distrito de Castilla, están constituidos por el Alcalde, los Regidores de la Municipalidad, los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, los representantes de las Juntas Vecinales, Comités de Gestión ó Similares, representantes de las Instituciones Públicas, etc.

### **Requisitos para la Inscripción de los Agentes Participantes al Proceso:**

- Solicitud de Inscripción, debiendo acreditar la denominación de la organización y la identificación del Agente Titular que los representará, así como la designación del Agente Alternativo, que reemplazará al Titular en casos de impedimento. En ambos casos deberá indicarse Nombres y Apellidos de los representantes y fotocopia de sus respectivos DNI.
- Copia simple de la ficha de inscripción en los Registros Públicos o Resolución de Reconocimiento por la Municipalidad de Castilla, ó en su defecto Acta de Constitución, que acredite por lo menos un (1) año de actividad institucional en el distrito.
- Copia simple del Libro de Acta en el cual se le designa como Agente participante del Proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 10º. Inscripción de los Agentes Participantes:** La Oficina de Asentamientos Humanos de la Municipalidad, conducirá el proceso de Inscripción y Acreditación de los Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo, actualizando para el efecto el Libro de Registro de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil.

El proceso para la Inscripción, Acreditación y/o Actualización del Padrón de los Agentes Participantes, se realizará de acuerdo al Plan de Actividades y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo.

Los Agentes participantes inscritos y que hayan presentado documentos fraudulentos serán separados automáticamente. En este caso, las organizaciones de la sociedad civil procederán a designar al nuevo agente participante en el término de 48 horas.

### **Etapas del Proceso de Inscripción de los Agentes Participantes:**

- Inscripción en el Libro de Actas, previa solicitud.
- Verificación de Requisitos.
- Publicación de Solicitudes Observadas.
- Levantamiento de Observaciones.
- Recepción y Verificación de Solicitudes Observadas.
- Publicación de la lista oficial de Agentes Participantes

### **Responsabilidades de los Agentes Participantes:**

- Los Agentes Participantes debidamente identificados y acreditados, están obligados a participar en todos los Talleres del Proceso Participativo, de acuerdo al Cronograma Aprobado.
- Participar proactivamente en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, en concordancia con el marco legal vigente.
- Procesar y sustentar en los Talleres de Trabajo del Proceso, los problemas y alternativas de solución, con propuestas viables técnicamente y acordes a la capacidad financiera del presupuesto para inversiones.
- Intervenir de manera responsable y democrática en los Talleres de Trabajo del Proceso.
- Los Agentes Participantes, podrán hacer uso de un tiempo prudencial para cada intervención, evitando en lo posible las replicas improductivas.
- Los Agentes Participantes, intervendrán en los Talleres del Proceso en el orden que precise el Director de Debates (que puede ser el Facilitador o un representante de la sociedad civil), evitando palabras ofensivas contra las personas presentes o ausentes. Sancionándose con el retiro de la reunión en caso reiterado.
- La intervención de los Agentes participantes es de forma directa, no se acepta representación alguna.

## **Capacitación de Agentes Participantes al Proceso**

**Artículo 11º.** El Equipo Técnico coordina e implementa el Programa de Capacitación a los Agentes Participantes, a fin de que los representantes de las organizaciones de la sociedad civil intervengan debidamente informados, asegurando la calidad en la toma de decisiones y en la priorización de los proyectos de inversión pública.

**Artículo 12º.** El temario de los talleres de capacitación tiene los siguientes ejes temáticos:

- Planeamiento y Desarrollo Regional y Local.
- Proceso Participativo por Resultados (PPpR)
- Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.
- Criterios y metodologías de priorización de proyectos
- La Vigilancia del Presupuesto Participativo.
- Otros.

## **CAPITULO II CONCERTACIÓN SOCIAL DEL PROCESO**

**Artículo 13º.** La Concertación Social se constituye en la parte principal del Proceso del Presupuesto Participativo. Está relacionada con la Rendición de Cuentas de la Gestión Institucional del Gobierno Local y la difusión del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, así como en la Priorización de Proyectos, Evaluación Técnica–Financiera de los Proyectos y la elaboración del Ante Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura.

**Artículo 14º.** La **Audiencia de Rendición de Cuentas**, constituye el primer acto público del Gobierno Local respecto a la ejecución del Plan de Inversiones del año 2010, así como del nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo del 2011.

**Artículo 15º.** Se efectuarán talleres de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas, se definirán Criterios de Priorización e Identificación y Priorización de Proyectos de Desarrollo poniendo énfasis en la identificación y priorización de Resultados. Los talleres se realizarán en forma descentralizada por sectores geográficos, para el cual se ha zonificado el distrito, con el propósito de posibilitar la máxima participación de las organizaciones de la sociedad civil y consecuentemente recoger la problemática principal para articular estrategias que tiendan a mejorar la calidad de vida de la población de la población,

Detalle de los Sectores Geográficos del Distrito:

- **Sector 01:** Caseríos de Miraflores, Río Seco, Chapairá, Terela, El Papayo, San Vicente, San Rafael, la Obrilla.
- **Sector 02:** Cercado de Castilla, Urb. Miraflores, Urb. El Bosque, Asentamiento Humano María Goretti, Asentamiento Humano Víctor Raúl, APV. 15 de Setiembre, APV. San Antonio, Asentamiento Humano la Primavera y Asentamiento Humano Talarita.
- **Sector 03:** Desde Ex Canal Balarezo hasta el Asentamiento Humano El Indio.
- **Sector 04:** Desde el Dren 1308 hasta El Caserío Cruz de Caña

**Artículo 16º.** El proceso de Evaluación Técnica-Financiera de los Proyectos se realiza por los miembros del Equipo Técnico Municipal, quienes determinarán la Viabilidad Técnica y la Sostenibilidad de los Proyectos presentados.

Para la evaluación del financiamiento, se debe tomar en cuenta los recursos del Presupuesto, complementado con otras fuentes de financiamiento, como son los aportes provenientes de otros niveles de Gobierno y de la Cooperación Técnica.

#### **Artículo 17º.- DE LA PRIORIZACION DE LOS PROYECTOS**

Se otorgará prioridad a los proyectos de inversión del banco de proyectos de la Municipalidad para el periodo 2012, sin perjuicio a que sean debatidos y a su vez priorizados por los agentes participantes.

Los criterios de priorización que permitan a los Agentes Participantes calificar adecuadamente los proyectos de inversión propuestos en los diferentes Talleres deberán guardar coherencia con los siguientes criterios:

- a) Debe encontrarse dentro de los objetivos del PDC
- b) Atención de necesidades básicas insatisfechas.
- c) Proporción de la población de la jurisdicción que se beneficia (Porcentajes)
- d) El proyecto cuenta con financiamiento por ONGs y otras fuentes nacionales e internacionales
- e) Situaciones de Pobreza y Desnutrición Infantil.
- f) Promoción del Desarrollo Económico y Social.
- g) Priorización de Proyectos que disponen de perfil de pre inversión viable
- h) Integración Vial del Territorio.
- i) Priorización en Obras de Saneamiento (Agua y alcantarillado)
- j) Y otros que la autoridad considere.

- **Priorización de proyectos.** Considerando que la presentación de proyectos a nivel de idea tiende a la atomización de la inversión y la consiguiente demora en su ejecución, sólo se aceptarán proyectos con perfil de pre inversión viable.

**Artículo 18º.** El proceso de Priorización de Proyectos de Inversión, se realizará luego de ejecutado el proceso de Evaluación Técnica-Financiera de los Proyectos identificados por los Agentes Participantes en los Talleres Descentralizados.

**Artículo 19º.** El **Techo Presupuestal** disponible para el año 2012, es un monto informado por el MEF será distribuido en dos grupos de proyectos: 30% para obras de impacto distrital, denominados "Proyectos Institucionales" y 70 % para obras priorizadas por los agentes

participantes, denominados “Proyectos Participativos”. El resumen de los proyectos de ambos grupos debe plasmarse en un Acta de Acuerdos y Compromisos.

### **CAPITULO III**

#### **COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

**Artículo 20º.** Comprende un conjunto de reuniones lideradas por el Gobierno Provincial y el Gobierno Regional, con el propósito de coordinar, articular políticas, proyectos, acciones y propuestas para la consistencia de Proyectos de Inversión en razón de las competencias funcionales de las Instancias Sub Nacionales de Gobierno.

### **CAPITULO IV**

#### **FORMALIZACION DE ACUERDOS DEL PROCESO**

**Artículo 21º.** En la Fase de Formalización, se consideran las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional de la Entidad. En este contexto y teniendo en cuenta los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, la estrategia del Gobierno Local comprende la implementación de Talleres de Trabajo Distritales y Descentralizados a nivel Sectores Geográficos.

**Artículo 22º.** El Taller Central de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, se realizará luego de ejecutado el proceso de Priorización de los Proyectos de Inversión. En el marco de este taller, se presentará el Banco de Proyectos de Inversión a ser financiados con recursos de la asignación presupuestaria del Presupuesto Participativo. Igualmente deberá precisarse los Proyectos de Inversión de competencia compartida con los diferentes niveles de Gobierno y el cofinanciamiento formalizado con entidades Públicas y Privadas.

**Artículo 23º.** El Equipo Técnico del Proceso Participativo, es responsable de sistematizar y consolidar los resultados de la Programación del Proceso Presupuestario “Banco de Proyectos de Inversión Multianual” y la formulación del “Documento del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2012”, el que será propuesto al Alcalde para su presentación a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

**Artículo 24º.** Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo, comprendido en el “Documento del Presupuesto Participativo del Año Fiscal”, serán suscritos y formalizados en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, por parte de los miembros del Consejo de Coordinación Local y los Agentes Participantes al Proceso.

**Artículo 25º.** El “Documento del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2012”, es aprobado por el Concejo Municipal, luego que el Consejo de Coordinación Local y los Agentes Participantes formalicen suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 26º.** El Documento del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2012 y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, deben ser remitidos a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales. Igualmente, el Alcalde dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo y Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad. Asimismo, durante el Ejercicio Presupuestal, en el “Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo”, deberá incorporarse la información sobre los avances de la ejecución de los Proyectos de Inversión, así como los cambios en las priorizaciones que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

## TITULO III

### Comité de Vigilancia del Proceso

**Artículo 27º.** Los Agentes Participantes al **Taller Central de Formalización de Acuerdos y Compromisos**, deberán constituir el Comité de Vigilancia para realizar las acciones de vigilancia ciudadana del Proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 28º.** El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, está conformado por miembros elegidos de entre los Agentes Participantes Inscritos en el Libro de Registro Municipal de Organización de la Sociedad Civil y Acreditados por la Municipalidad. El número mínimo de representantes de la sociedad civil que integran el Comité de Vigilancia es de 04 Miembros Titulares y 04 Miembros Alternos concordantes con los Sector es Geográficos. Los Miembros Alternos, reemplazará al titular en caso de impedimento certificado.

**Artículo 29º.** Funciones y Competencias del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el Proceso.
- b. Vigilar que el Gobierno Local cuente con un Cronograma Aprobado de Ejecución del Plan de Inversión Municipal, a fin de facilitar la vigilancia ciudadana.
- c. Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso Participativo.
- e. Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las acciones de vigilancia.
- f. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados del Plan de Vigilancia.
- g. Presentar reclamo al Concejo Municipal, o denuncia a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentre indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en dicho Proceso.

**Artículo 30º.** El Cargo de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo tendrá una duración de 02 años. En la práctica coexisten dos Comités de Vigilancia, aquel conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continúa por segundo año el Proceso de Ejecución del Presupuesto Institucional.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.** La Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad, se encargará de la Publicación de la presente Ordenanza y del Registro de los Agentes Participantes, se encargará la Oficina de Asentamientos Humanos, así como de la conservación del Acervo Documentario del Proceso del Presupuesto Participativo.

**Segunda.** La Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, se encargará de la administración y actualización del “Banco de Proyectos de Preinversión Multianual”.

**Tercera.** El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, dictará las disposiciones y normas complementarias que se requieran para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza que norma la implementación del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012.

**Cuarta.** En Anexo 01 adjunto se detalla el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Año 2012, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza en donde se precisa las Actividades, Metas, Responsables y Fechas de Ejecución.

**Quinta.-** Mediante Anexo N° 02 se aprueba la Matriz de Priorización del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2012.

**Castilla, 19 de Abril de 2011**

## ANEXO N° 02



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

## MATRIZ DE PRIORIZACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>				
<b>UBICACIÓN:</b>				
<b>EJES DE DESARROLLO</b>	<b>Gobernabilidad Local</b>			
	<b>Salud, Educación y Seguridad Ciudadana</b>			
	<b>Sanidad Ambiental y Prevención del Riesgo</b>			
	<b>Desarrollo Urbano Económico Sostenible</b>			
PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2010-2021 DISTRITO DE CASTILLA	<b>Concordante con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito</b>			
	<b>Si</b>		<b>No</b>	
	Continúa el proceso de priorización		Se excluye	
COMPETENCIA	Es competencia de la MDC			
	<b>Exclusiva</b>	<b>Compartida</b>	<b>No</b>	
	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>Se excluye</b>	
POBLACIÓN BENEFICIADA	< 2,500	entre 2,501 y 5,000	entre 5,001 y 10,000	> 20,000
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
COFINANCIAMIENTO SUSTENTADO	<b>Tiene cofinanciamiento sustentado de: sector privado, sociedad civil, otro proveniente de fuentes nacionales o internacionales</b>			
	<b>Si</b>		<b>No</b>	
	< 25%	> 25%	0	
	<b>2</b>	<b>4</b>		
OTROS CRITERIOS (aplicables a los diferentes tipos de acciones propuestas)		<b>Si</b>	<b>No</b>	
	1. Contribuye a resolver necesidades de Servicios Basicos	<b>3</b>	<b>0</b>	
	2. Incentiva el uso de recursos propios de la localidad, además de elevar el nivel de empleo	<b>3</b>	<b>0</b>	
	3. Promueve inversión en la zona	<b>Urbana</b>	<b>Rural</b>	
		<b>2</b>	<b>3</b>	
	4. Cumple Ley del SNIP	<b>Evaluación</b>	<b>2</b>	
		<b>Viable</b>	<b>3</b>	
		<b>Exp. Tecnico</b>	<b>6</b>	
	5. Monto de Inversion	<b>&gt; 500,000</b>	<b>&lt; 500,000</b>	
		<b>3</b>	<b>0</b>	

CALIFICACION TOTAL



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2011-CDC

### ANEXO 01

#### PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS (PPpR) AÑO 2012 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

ACTIVIDADES	METAS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA							
			F	M	A	M	J	J	O	
<b>FASE I: PREPARACIÓN DEL PROCESO</b>										
▪ Reunión con representantes sociedad civil CCL: Socialización e Información sobre Proceso del PPpR del 2012	01 reunión realizada	Gerencia Municipal			<b>08</b>					
▪ Acuerdo de Concejo Municipal: Aprueba la Reglamentación del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados (PPpR) 2011	01 Acuerdo Formalizado	Concejo Municipal			<b>19</b>					
▪ Conformación del Equipo Técnico Mixto, responsable de conducir y monitorear el Proceso	01 Equipo Constituido	Gerencia Municipal			<b>19</b>					
▪ Publicación de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2012	01 Ordenanza Promulgada	Gerencia Municipal			<b>23</b>					
▪ Difusión del Programa de Capacitación a los Agentes Participantes al Proceso del PPpR.	01 Programa Aprobado	Equipo Técnico				<b>14</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	
▪ Convocatoria Pública al Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2012	01 Documento Publicado	Equipo Técnico			<b>24</b>					
▪ Registro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2012	01 Registro Actualizado	Oficina de Imagen Institucional			<b>25 al 29</b>	<b>02 al 06</b>				
<b>FASE II: CONCERTACION DEL PROCESO</b>										
▪ Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Institucional Año Fiscal 2010 y Plan de Desarrollo Concertado	01 Audiencia Realizada	Alcalde - Equipo Técnico M				<b>14</b>				
▪ Talleres Descentralizados de Capacitación y de Diagnóstico Sectorial y Territorial por Sectores (Abril) Identificación y Priorización de Proyectos (Mayo)	04 Talleres Realizados									
◀ Sector I	01 Taller					<b>17</b>				

ACTIVIDADES	METAS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA						
			F	M	A	M	J	J	O
		Equipo Técnico M				<b>Y 26</b>			
◀ Sector II	01 Taller					<b>18 Y 27</b>			
◀ Sector III	01 Taller				<b>19</b>	<b>02</b>			
◀ Sector IV	01 Taller				<b>20</b>	<b>03</b>			
▪ Evaluación Técnica – Financiera de Proyectos Priorizados para determinar su viabilidad.	Proyectos Valorizados	GPP -GDUR							
<b>FASE III: COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b>									
▪ Reuniones de Coordinación entre el Gobierno Regional y Gobiernos Locales	Reuniones Ejecutadas	Gobierno Regional Gobiernos Locales							
<b>FASE IV: FORMALIZACIÓN DEL PROCESO</b>									
▪ Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo por Resultados Año 2012	01 Taller Distrital Ejecutado	Concejo Municipal – Equipo Técnico					<b>21</b>		
▪ Constitución del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados Año 2012	01 Comité Constituido	Concejo Municipal – Equipo Técnico					<b>21</b>		
▪ Capacitación, Reglamentación y elaboración del Plan de Trabajo del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2012	03 Instrumentos Elaborados e Implementados	Equipo Técnico M Comité Vigilancia							
▪ Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2012	01 Ante Proyecto Elaborado	Equipo Técnico M							

Castilla, 19 de Abril de 2011

